

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00490-00 Proceso de deslinde y amojonamiento de JOSE ALIRIO CRUZ ARIAS contra JOSE ALVARO CRUZ ARIAS

Vista la actuación surtida, se procede a señalar nuevamente fecha para la diligencia de deslinde, y en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: SEÑALAR nuevamente el día **DIECINUEVE (19)** del mes de **ENERO** del **PROXIMO AÑO (2023)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, con el fin de llevar a cabo la **DILIGENCIA DE DESLINDE**, de que trata el artículo 403 del Código General del Proceso, con intervención de perito, en los inmuebles objeto del deslinde, con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-693892 y 50S-40305003.

SEGUNDO: En la citada diligencia se practicarán las pruebas decretadas en auto del 26 de julio de 2022.

CUARTO: ORDENAR a las partes, al apoderado de la parte demandante que aporten sus correos electrónicos y números de contacto, y los del perito, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la diligencia. Dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.159 Hoy nueve (9) de
diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9970652f405e55b67cc08d353632bd5461891fdb650c8f9ff209e94badf7f**

Documento generado en 09/12/2022 06:26:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>